

## MODIFICACIONES EN EL PROGRAMA DE AYUDAS A TRABAJADORES QUE SE CONSTITUYAN POR CUENTA PROPIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

El BOCM ha publicado la modificación de las ayudas para la constitución de nuevos autónomos.

Se incluyen nuevos beneficiarios:

Las personas físicas desempleadas que, cumpliendo los requisitos generales, sean miembros de sociedades civiles, de comunidades de bienes y socios de sociedades mercantiles podrán ser beneficiarias de las ayudas

Esta modificación es retroactiva: Los societarios que no pidieron la ayuda cuando entró en vigor en 2016, pues entonces no estaban incluidos en el acuerdo, dispondrán ahora de tres meses para presentar la solicitud.

Se modifican las acciones subvencionables y el importe de la subvención.

Se incluyen los gastos correspondientes al alta del suministro de agua y las facturas de los consumos de agua e internet, correspondientes al local donde se desarrolla la actividad empresarial, y en relación a los meses subvencionables (tres antes del alta y dos después del alta). El local puede ser el domicilio habitual si así se ha registrado en el alta en el Censo de Hacienda.

Se incluye inmovilizado material e inmaterial.

Para los gastos de inmovilizado material e inmaterial, hay una cuantía adicional de 1.500 euros que se añade a las cuantías ya establecidas.

Par el resto de los conceptos la cuantía de la subvención mínima, con carácter general, será de 750 euros, siendo el gasto mínimo que deberán realizar para tener derecho a la ayuda de 1.000 euros.

La cuantía de subvención máxima, con carácter general, será de 2.500 euros, excepto entre otros para los siguientes colectivos: Desempleados menores de treinta años, mayores de 45 o parados de larga duración y mujer desempleada, que será de 3.080 euros.